



REF.: AUTORIZA HORAS EXTRAORDINARIAS QUE INDICA.

DECRETO N° 456

CHILLÁN VIEJO, 22 ENE 2021

VISTOS :

a) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Solicitud de horas extraordinarias de fecha 18 de enero de 2021 de la Sra. Carola Erices Soto, Matrona del Cesfam Dr. Federico Puga Borne y mail de la misma fecha de la Sra. Directora del Establecimiento, mediante los cuales solicitan autorizar horas extraordinarias para los días 20 y 27/02/2021, en jornada de 08:00 a 17:00 horas, con la finalidad de realizar entrega de mamografías alteradas a pacientes del establecimiento.

c) Autorización de Horas Extra dada por el Señor Director de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 18/01/2021.

d) Decreto Alcaldicio N° 3938/30.12.2020, que aprueba Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2021.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE a la funcionaria que se indica, según el siguiente detalle, las horas extraordinarias a realizar en la fecha que se señala:

NOMBRE	FECHA	DESDE	HASTA	TOTAL HORAS
ERICES SOTO CAROLA C.I. N° [REDACTED]	20 Y 27/02//2021	08:00 hrs.	17:00 hrs.	18 horas

2.- COMPENSESE las horas extraordinarias con un descanso complementario, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

3.- La solicitud respectiva de estas horas extraordinarias autorizadas, con identificación de: funcionario, fecha autorizada, jornada, hora inicio, hora de termino, y tarea / actividad impostergable, se registran en documentos anexos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ÓSCAR CRISÓSTOMO LLANOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FSC/OCLL/OES/OCLL/tec.

Distribución:
Secretaría Municipal, Enc. RR.HH, Secretaria Depto. Salud

